

del mes de Junio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDEZ.

Comunicado:—Ricardo Limardo, Secretario de E. de Fomento y Comunicaciones.

Núm. 5240.—DECRETO del P. E. que deroga el de fecha 6 de Febrero de 1913, mediante el cual se prohíbe aumentar el valor de la totalidad de los billetes a más de quince mil pesos.—G. O. Núm. 2410 del 21 de Junio 1913.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Interino de la República.

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. único: Derogar el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero del año en curso, que prohíbe a las loterías de las sociedades de beneficencia, logias ó de cualquiera otra institución, aumentar el valor de la totalidad de los billetes a más de quince mil pesos para cada sorteo.

Todas las loterías se registrarán por las disposiciones anteriores a dicho decreto de fecha 6 de febrero, que queda derogado por el presente.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, a los 7 días del mes de junio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDEZ.

El Secretario de E. de lo Interior y Policía:—Julián Zorrilla.
